

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NUEVE.

D<sup>no</sup> Ginés Moscos Canoas Mayor-domo depositario de el Rendimien-  
to de Los Efetos de Propios de esta Villa Ante D<sup>no</sup> Como mayor  
en D<sup>no</sup> Lugar ayga Digo que D<sup>no</sup> Juan heuder Verino de la  
Ciudad de Carragena y arrendador de el Pozo de Encinas  
Nieve y Casa de Alhorge que esta Dicha Villa tiene en la  
sierra de españa de su Jurisdiccion esta debiendo a D<sup>nos</sup> Propios  
y Amos en la Montaña trece mil marcos de Vellon y no poro de dos  
Años de D<sup>no</sup> arrendamiento hecidos finie de un año parado  
Pasimo de Mil seiscientos sesenta y ocho al Resmo de seis mil  
y quinientos En Cada uno de el Referido haciendo que Los Comen-  
dicienes a el Año de sesenta y siete se suspendió la Cobranza de con-  
dea de el C<sup>o</sup> y manden de este Reino y no se beneficiavan  
Ciertos peduicios que Represento el D<sup>no</sup> heuder de aduccion  
en el ynsinuado Pozo (que no justifico) y asiendose por el  
Covro de D<sup>nos</sup> Caridades para que tenga efecto y no se suspenda  
por mas tiempo Conviene que poniendose testimonio en la Comi-  
ca Relacion de la obligacion que por el D<sup>no</sup> Juan heuder  
para el seguro y fianza de D<sup>no</sup> arrendamiento por uno de los  
Escrivanos de Ayuntamiento Ante quien se otorgo Como de el des-  
cubierro que tiene de Los dos Referidos Años de el Pago que a dex-  
do aca se despatche el Comen-ndiente Requisitorio a la Real  
Justicia de D<sup>na</sup> Ciudad de Carragena para La execucion  
y trava de sus bienes con Remision de su Persona a estas Reales  
Caxelas Costando de la tu mision a el Real Sargado de es